

VISTOS:

- 1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29.03.88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial.
- 2.-Decreto Afecto N° 2.409 del 19.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.
- 3.-El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Parral, en su reunión ordinaria de fecha 01.12.2015, en que se aprueba la propuesta de modificación presupuestaria Suplementacion.
- 4.-Decreto Afecto N° 1856 de fecha 02.12.2015., que autoriza la Suplementacion del Presupuesto 2015.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, En el Decreto N° 1.856 de fecha 02.12.2015, por un error involuntario se señaló de forma equivocada el Nombre de la Cuenta en su parte **Aumento de Ingresos y Aumento de Egresos**.
2. **Que**, La Señora Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el art. 62 de la Ley N° 19880.-

DECRETO:

RECTIFIQUESE, el Nombre de las cuentas que se señalan a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS, DONDE DICE:

115-13-03-002-001-016	CONSTRUCCION Y REPARACION DE VEREDAS AVDA. ANIBAL PINTO Y OTROS SECTORES DE PARRAL.
215-31-02-004-020 (2-15-1)	CONSTRUCCION Y REPARACION DE VEREDAS AVDA. ANIBAL PINTO Y OTROS SECTORES DE PARRAL.

AUMENTO DE INGRESOS, DEBE DECIR:

115-13-03-002-001-016	CONSTRUCCION Y REPOSICION DE VEREDAS AVDA. ANIBAL PINTO Y OTROS SECTORES DE PARRAL.
215-31-02-004-020 (2-15-1)	CONSTRUCCION Y REPOSICION DE VEREDAS AVDA. ANIBAL PINTO Y OTROS SECTORES DE PARRAL.

ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto N° 1.856 de fecha 02.12.2015, que autoriza la Suplementación del presupuesto 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MISC/pgf

Distribución:

- 1) Sres. Contraloria General de la República
- 2) Sres. SUBDERE
- 3) Sres. Finanzas
- 4) CONTROL
- 5) Depto. SECPLAN
- 6) Archivo Municipalidad de Parral. ✓